DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 23285 / 2019

Asunción, 11 de noviembre de 2019

REF.: ID 358260 - PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE RED.

Señora
Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el SICP planilla de precios ítems 11 e 13, y 12 e 14 - solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, los ítems correspondientes a mayor envergadura, poseen precios menores a los de menor envergadura.

2. Sección III punto 1 - en relación a la Especificaciones Técnicas detalladas, creemos conveniente ampliar e indicar todas las Especificaciones Técnicas necesarias para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos.

3. Sección IV CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 - solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el punto 15.4 de las Condiciones Generales del Contrato donde dice: *"La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días* ***después de la presentación de una factura por el Proveedor****…".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Concurso de Ofertas
LUCAS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

Dra. Liliana Centurión
Coordinadora de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA